

REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE LA GUAJIRA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DE DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA
SALA DE DECISIÓN CIVIL-FAMILIA-LABORAL

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH
Magistrado Sustanciador

AUTO LABORAL

30 de septiembre de 2019

RAD. 44650-31-05-001-2014-00164-01 Proceso Ordinario laboral promovido por SARA ELVIRA DAZA MENDOZA contra E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO Y OTROS.

En atención al recurso de apelación interpuesto por el apoderado judicial de la parte demandada contra la sentencia de 09 de julio de 2019, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan Del Cesar, La Guajira, dentro del proceso ordinario laboral de la referencia, procede el suscrito a resolver los siguientes asuntos:

1. Admisión del recurso de apelación conforme a los requisitos establecidos en el artículo 325 del C. G. del P.
2. Fijación de fecha para audiencia de alegaciones y fallo, en cumplimiento de lo establecido en el Acuerdo 001 de 22 de Octubre de 2014, reglamentario del trámite de los procesos civiles, laborales y de familia que se tramitan ante esta Sala de Decisión.

En vista de lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: TRAMÍTESE el recurso de apelación interpuesto por la parte demandante contra la sentencia de 09 de julio 2019, proferida por el Juzgado Laboral del Circuito de San Juan del Cesar.

RAD. 44650-31-05-001-2014-00164-01 Proceso Ordinario laboral promovido por SARA ELVIRA DAZA MENDOZA contra E.S.E HOSPITAL SAN JOSÉ DE MAICAO Y OTROS.

SEGUNDO: FÍJESE fecha para audiencia de **ALEGATOS y FALLO**, para el día **15 de octubre de 2019**, a las cuatro (04:00) de la tarde, Sala de audiencias Tipo B, ubicada en el tercer piso del Palacio de Justicia de esta ciudad.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

A handwritten signature in blue ink, consisting of a horizontal line with a vertical stroke crossing it, followed by a series of loops and a final downward stroke.

JHON RUSBER NOREÑA BETANCOURTH.

MAGISTRADO.